

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVI	Salta, 11 de Julio de 1985	Correo ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.254

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

- Nº 6314 — Promulgada por Decreto Nº 1283 del 28-6-85 — Deroga en su totalidad la Ley Nº 5818 del 31 de agosto de 1981, restableciendo las funciones de Auxiliar de Dirección 2085
- Nº 6315 — Promulgada por Decreto Nº 1284 del 28-6-85 — Amnistía a todas las personas que no hayan dado cumplimiento a lo prescripto en los Arts. 28 y 29 del Decreto Ley Nº 8204/63, ratificado por Ley Nº 16.478 y modificado por las Leyes Nros. 18.248, 20.751 y 22.159, vigente en el orden provincial por Ley Nº 4242/68 referido al registro de las personas 2085

DECRETOS

- S.G.G. Nº 1121 del 6-6-85 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Hacienda y Economía 2086

	Pág.
M.G. Nº 1260 del 25-6-85 — Transforma el Anexo del Colegio Secundario "Prof. Néstor Oscar Palacios" en Colegio Secundario	2086
S.G.G. Nº 1262 del 25-6-85 — Declara de interés provincial el "Movimiento Nacional de Liberación Cultural y de Revalorización de la Cultura Popular Argentina y Americana"	2086
S.G.G. Nº 1264 del 26-6-85 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía	2087
M.E. Nº 1268 del 26-6-85 — Convierte de Pesos argentinos (\$) a Australes (A), con la paridad de un Austral (A 1) equivalente a Mil pesos argentinos (\$) 1.000 los saldos de los Municipios de la Provincia	2087
M.E. Nº 1269 del 26-6-85 — Adjudica en venta al señor Rafael Carlos Angel la fracción interna de terreno fiscal para anexar a su propiedad Catastro Nº 51.376 departamento Capital	2087

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1253 del 25-6-85 — Deja sin efecto la autorización conferida para el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de diverso personal del Hospital "Dr. Christofredo Jakob"	2088
M.B.S. Nº 1254 del 25-6-85 — Deja sin efecto designación temporaria de personal del Hospital Materno Infantil	2088
M.B.S. Nº 1255 del 25-6-85 — Rectifica el Anexo I del decreto Nº 2124/84	2088
M.B.S. Nº 1256 del 25-6-85 — Rectifica designación de personal del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres	2088
M.B.S. Nº 1257 del 25-6-85 — Deja sin efecto guardia de profesional del Hospital Materno Infantil	2088
M.B.S. Nº 1258 del 25-6-85 — Dispone la promoción de personal de la Dirección General de Administración del M. B. S.	2088
M.B.S. Nº 1259 del 25-6-85 — Designa en función interina a personal del "Instituto La Merced"	2089

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.G. Nº 290-D del 19-6-85 — Acepta renuncia presentada por personal de la Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad .	2089
M.E. Nº 291-D del 21-6-85 — Deja establecido datos personales correcto de personal dependiente del Ministerio de Economía	2089
M.B.S. Nº 292-D del 21-6-85 — Adscribe a diverso personal dependiente del M. B. S. al Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia"	2089
M.B.S. Nº 293-D del 24-6-85 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital de La Viña	2089
M.E. Nº 294-D del 24-6-85 — Dispone promociones automáticas de personal del CUPIS	2089
M.B.S. Nº 295-D del 24-6-85 — Autoriza a la Dirección General de Administración del M. B. S. a convocar a licitación pública para la adquisición de víveres secos	2090

EDICTOS DE MINA

Nº 57062 — Máximo R. Chocobar	2090
Nº 56834 — Puel SAMIC	2090

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 57071 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Nº 16/85	2090
---------------------------------------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57005 — Víctor y Víctor Daniel Ibáñez	2090
Nº 56987 — Héctor Roberto Gallo	2091

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57059 — Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón	2091
------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 57070 — Valentín Firme, Expte. Nº A-60.666/85	2091
Nº 57058 — Romero, Andrés Rodolfo; Expte. Nº A-60.904/85	2091
Nº 57057 — Mercado, Clemente; Expte. Nº 39.644/69	2091
Nº 57056 — Juárez, Carmen Frejenal de y Juárez, Francisco Raúl; Expte. Nº A-60.493/85	2091
Nº 57048 — María o María Liberata Cura, Expte. Nº A-62.144/85	2092
Nº 57047 — Vargas Huallpa, Secundina Benita; Expte. Nº A-60.581/85	2092
Nº 57044 — Miguel Gutiérrez, Expte. Nº A-56.141/84	2092
Nº 57041 — Altamirano Lucía Hortencia López de, Expte. Nº A-61.308/85	2092
Nº 57040 — Wasington Chilian	2092
Nº 57038 — Roque Jacinto Apaza, Expte. Nº 1.561/85	2092

REMATES JUDICIALES

Nº 57068 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº A-50.363/83	2092
Nº 57066 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 1.135/84	2092
Nº 57064 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 2-A-32.879/82	2092
Nº 57065 — Por Horacio J. Barbarán, Exptes. Nros. 45.000/75 y A-54.817/84	2093
Nº 57052 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 100.533/84	2093
Nº 57050 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2A-07.645/80	2093
Nº 57049 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-57.092/84	2094
Nº 57045 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-26.578/81	2094

PRORROGA DE CONCURSO PREVENTIVO

Nº 57034 — Jaime Durán Agropecuaria S.A.	2094
-----------------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 57067 — Lanusse Sergio Rómulo	2094
----------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 57039 — Andretta Agustín Osvaldo y Andretta Antonio Alfredo	2094
----------------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 57063 — Liceo Cultural Docente S. R. L.	2095
-------------------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 57002 — Agencia de Turismo "Nexo"	2096
--------------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 57055 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 2-8-85	2096
Nº 57054 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 2-8-85	2096
Nº 57053 — Riosal S.A.M.I.C.A., para el día 27-7-85	2097
Nº 57036 — Cía. Internacional del Pacífico y América del Sud S.A., para el día 2-8-85 ...	2097
Nº 57028 — La Loma I.C.F.S.A., para el día 29-7-85	2097
Nº 57027 — Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., para el día 20-7-85	2097

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 57069 — Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta, para el día 31-7-85 ..	2098
------------------------------------------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 57061 — Del día 10-7-85	2098
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Expte. 331-C/84

LEY Nº 6314

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase en su totalidad la Ley Nº 5818 del 31 de agosto de 1981.

Art. 2º — Restablécese la vigencia de los artículos 6º inciso d) de la Ley Nº 3338/58, Estatuto del Docente; 6º inciso d) apartado IV del Decreto Nº 9813/59, Reglamentario de la Ley 3338/58; artículos 233 y 234 de la Resolución Nº 5/69, del Consejo General de Educación, aprobada por Decreto Nº 4251/69 (Reglamento General de Escuelas y artículo 3º inciso b) 3º párrafo de la Ley Nº 3338/58.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vice Presidente 1º

H. Cámara de Senadores

En Ejercicio de la Presidencia

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO

Presidente

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri

Secretario

Salta, 28 de junio de 1985

DECRETO Nº 1283

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 42.163/85.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6314, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Nota Nº 16

Expte. Nº 331-C/84.

Salta, 28 de mayo de 1985

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia

Dn. Roberto Romero

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido, en sesión realizada en el día de la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, referente a la derogación en su totalidad de la Ley Nº 5818 del 31 de agosto de 1981 y restablecer las funciones de Auxiliar de Dirección, contempladas en el Estatuto del Docente (Ley Nº 3338/58 y normas reglamentarias y complementarias, quedando así

definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a S. E. el señor Gobernador, con distinguida consideración.

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO

Presidente

Dr. José María Ulivarri

Secretario

Ref.: Expte. Nº 90 - 670/85.

LEY Nº 6315

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Amnistíase a todas las personas que a la fecha de la promulgación de la presente ley, no hayan dado cumplimiento a lo prescripto en los artículos 28 y 29 del Decreto Ley Nº 8204/63, ratificado por Ley Nº 16478 y modificado por las Leyes Nros. 18.248, 20.751 y 22.159, vigente en el orden provincial por Ley Nº 4242/68.

Art. 2º — Fíjase un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de publicación de esta ley para que las personas comprendidas en la misma, regularicen su situación registral.

Art. 3º — Los requisitos a cumplimentar por aquellas personas que se acojan a la presente amnistía serán:

- a) Presentación de Certificado Negativo de inscripción otorgado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia donde hubiere nacido.
- b) Presentación de dos (2) testigos que tengan conocimiento directo del hecho del nacimiento que se pretende inscribir, los que suscribirán el acta, conjuntamente con el denunciante.
- c) Certificado expedido por médico oficial, mediante el cual se acredite la edad aproximada del interesado.
- d) Certificado de residencia expedido por autoridad policial. En caso de que no hubiere en el lugar destacamento policial, el mismo podrá ser recabado a Gendarmería Nacional.

Art. 4º — Será competencia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas determinar cuáles de sus Oficinas serán habilitadas a los fines del cumplimiento de la presente ley, en atención a las necesidades y posibilidades de las mismas.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vice Presidente 1º

H. Cámara de Senadores

En Ejercicio de la Presidencia

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO

Presidente

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri

Secretario

Salta, 28 de junio de 1985

DECRETO Nº 1284

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 42.180/85.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6315, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

DECRETOS

Salta, 6 de junio de 1985

DECRETO Nº 1121

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial realizado a la Capital Federal por el señor Ministro de Economía, C. P. N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 6 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Hacienda y Economía, C.P.N. Eduardo Raúl Paesani, a partir del día 6 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos.

Salta, 25 de junio de 1985

DECRETO Nº 1260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 42-23.557/85, mediante el cual se gestiona la separación del Anexo del Colegio Secundario "Prof. Néstor Oscar Palacios", como unidad educativa independiente; y

CONSIDERANDO:

Que la medida obedece a las circunstancias de que el mencionado Anexo se encuentra ubicado a una distancia apreciable del establecido, lo que dificulta las tareas de conducción del mismo;

Que asimismo el citado Anexo ya se encuentra integrado por cursos de 1º a 5º año y con una inscripción de alumnos que justifica dicha separación;

Que de conformidad con lo informado por Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, es posible atender los gastos que demande el funcionamiento de la unidad educativa a crearse con imputación en las partidas de personal temporario hasta tanto se promuevan los cargos requeridos y que fueran previstos en el presupuesto proyectado para el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Transfórmase a partir de la iniciación del presente período lectivo, el Anexo del Colegio Secundario "Prof. Néstor Oscar Palacios", en un Colegio Secundario con Modalidad Bachillerato Común, a cuya planta funcional se adiciona:

— Un (1) Director de 3ª categoría.

— Un (1) Secretario de 3ª categoría.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Personal Temporario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Fernández - Dávalos - Solís.

Salta, 25 de junio de 1985

DECRETO Nº 1262

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-39660/84.

VISTO la presentación efectuada por el Círculo Folklórico Cultural Salta, mediante la cual solicita se declare de interés provincial el Movimiento Nacional de Liberación Cultural y de Revalorización de la Cultura Popular Argentina y Americana; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades desarrolladas por la entidad ofrecen una jerarquizada muestra de las inquietudes culturales y artísticas que desarrolla la juventud salteña en contraposición con excesivamente difundidas expresiones que atentan contra el patrimonio cultural nacional y americano;

Que el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estos eventos por cuanto los mismos realizan nuestro acervo cultural;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "Movimiento Nacional de Liberación Cultural y de Revalorización de la Cultura Popular Argentina y Americana" organizado por el Círculo Folklórico Cultural de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Fernández - Dávalos

Salta, 26 de junio de 1985

DECRETO Nº 1264

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía C.P.N. D. Emilio Marcelo Cantarero, a la Capital Federal, a partir del día 26 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Eduardo Raúl Paesani, a partir del día 26 de junio del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Fernández - Dávalos

Salta, 26 de junio de 1985

DECRETO Nº 1268

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nacional Nº 1096/85, por el cual se declara el curso legal de los billetes y monedas que a partir del 15 de junio de 1985 emitirá el Banco Central de la República Argentina y que circularán con la denominación de Australes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convertir los saldos que los Municipios de la Provincia mantenían con el Poder Ejecutivo en concepto de Anticipos de Coparticipación, a la fecha de implantación del nuevo signo monetario;

Que, encontrándose determinadas estas obligaciones en pesos argentinos a los valores nominales originales efectivamente entregados, sin haberse establecido para su amortización el pago de intereses ni ajustes por desvalorización monetaria, corresponde que la conversión se realice a la paridad de un Austral por cada mil Pesos Argentinos;

Que, en consecuencia, no resulta de aplicación la tabla de conversión anexa al Artículo 4º del Decreto Nacional Nº 1096/85, por no encontrarse comprendidas estas deudas, emergentes de anticipos financieros acordados por el Poder Ejecutivo a favor de los Municipios, en los supuestos a que se refiere el 7º párrafo del considerando del referido instrumento nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértense de Pesos Argentinos (\$a) a Australes (A), con la paridad de un Austral (A 1) equivalente a mil Pesos Argentinos (\$a 1.000), los saldos que los Municipios de

la Provincia mantenían a favor del Poder Ejecutivo al 15 de junio de 1985, fecha de implantación del nuevo signo monetario.

Art. 2º — La conversión dispuesta por el artículo anterior mantendrá la paridad fijada hasta la fecha de cancelación de los saldos respectivos, no resultando de aplicación la escala de conversión Anexa al artículo 4º del Decreto Nacional Nº 1096/85, ni las posteriores que emita el Poder Ejecutivo Nacional, por los motivos consignados en el considerando del presente decreto.

Art. 3º — La Contaduría General de la Provincia queda facultada para determinar los saldos que los Municipios de la Provincia adeudaban al Poder Ejecutivo en concepto de Anticipos de Coparticipación a la fecha de conversión, de conformidad a las liquidaciones autorizadas y/o instrumentadas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Paesani (I) - Dávalos

Salta, 26 de junio de 1985

DECRETO Nº 1269

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-83.486/77.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adjudicación de una fracción interna de terreno fiscal a anexar a la propiedad del peticionante, Catastro Nº 51.376, Sección N, Manzana E, Parcela 3 de esta ciudad capital; y,

CONSIDERANDO

Que por Decretos Nºs. 8423/65; 7022/72; 973/73; 4048/74; 7042/74; 776/77 y otros, se accedió favorablemente para casos similares, lo que configura que se trata de un procedimiento aceptado y de práctica usual;

Que por otra parte, es necesario dejar determinado que la fracción de terreno objeto de esta venta, se trata de un remanente sin interés fiscal, por cuanto el mismo, dada su conformación no permite darle un destino fiscal a excepción del particular del peticionante, terreno éste que según los antecedentes que se agregan a estos obrados fue mantenido parquizado por el recurrente desde el año 1968;

Que de acuerdo a la tasación efectuada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia que rola a fs. 26 de A 1.300,38 (son Australes un mil trescientos con 38/100) y lo dispuesto por Ley Nº 3590 al cual debe aplicarse el coeficiente de disminución equivalente al 30% del mismo, lo que da un importe neto de A 910,27 (son Australes novecientos diez con 27/100);

Que la actuación que le cabe al Poder Ejecutivo, se basa en la autorización conferida por Ley Nº 2616 (original Nº 1338);

Por ello y atento a lo aconsejado por el Departamento de Tasación de la Dirección Gene-

ral de Inmuebles (fs. 26) y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en venta al señor Rafael Carlos Angel, L.E. Nº 8.161.029, la fracción interna de terreno fiscal de 313,95 m2 para anexas a su propiedad Catastro Nº 51.376, Sección N, Manzana E, Parcela 3 del Plano Nº 4509 del Departamento Capital.

Art. 2º — Fijase el precio de venta de la fracción adjudicada en la suma de Australes novecientos diez con 27/100 (A 910,27), importe este que deberá hacerse efectivo en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Australes trescientos tres con 42/100 (A 303,42).

Art. 3º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles de la Provincia a suscribir con el señor Rafael Carlos Angel, domiciliado en calle Avda. La Cumbre Nº 2 de la ciudad de Salta, el antecedente de venta correspondiente a la fracción adjudicada en el artículo 1º.

Art. 4º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de 30 días a contar desde la fecha de notificación del presente decreto al interesado, siempre que tenga domicilio declarado en la Dirección General de Inmuebles, caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno procédase a la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Paesani (I) - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1253 - 25-6-85 - Expte. Nº 78.803/84 - código 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización conferida por decretos Nºs. 2124/84 y 2238/84 para el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob" de las personas que seguidamente se consignan, desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de octubre de 1984:

Raúl Justiniano Cepeda, D.N.I. Nº 10.581.716, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 03, chofer.

Santos Diego Ramos, D.N.I. Nº 13.640.826, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01.

Nilda Hilaria Lagoria, D.N.I. Nº 11.693.232, matrícula profesional Nº 1226, clase 07, categoría 13, enfermera, grupo 2.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Orga-

nización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1254 - 25-6-85 - Expte. Nº 3395/85 - código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de enero del año en curso, déjase sin efecto la designación temporaria, prorrogada por decreto Nº 2832/84, del señor José Félix Carrizo, D.N.I. número 14.709.512, clase 1962, matrícula profesional Nº 1956, legajo Nº 72941, en el cargo de clase 07, categoría 04, como auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1255 - 25-6-85 - Expte. Nº 2.537/87 - código 87.

Artículo 1º — Rectifícase el Anexo I del decreto Nº 2124/84, dejando establecido que el reconocimiento de servicios de la señora María Marta Romero de Gutiérrez, L.C. número 5.447.738, dependiente del Hospital Materno Infantil, es desde el 1º y hasta el 12 de marzo de 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1256 - 25-6-85 - Expte. Nº 80.974/85 - código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, rectifícase la designación temporaria de la señorita Vilma Maricel Arias, D.N.I. Nº 14.294.817, clase 1960, legajo Nº 81.731, dejando establecido que desempeñará las funciones de auxiliar de farmacia, dentro del agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 1, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 06 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1257 - 25-6-85 - Expte. Nº 81.803/85 - código 66.

Art. 1º — Déjase sin efecto la guardia del día 17 de setiembre de 1984, autorizada por decreto Nº 2738/84 (Anexo I), a favor de la doctora Irene Nélica Samora de Bravo Herrera, L.C. Nº 6.051.250, matrícula profesional Nº 1435, dependiente del Hospital Materno Infantil, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1258 - 25-6-85 - Expte. Nº 81.336/85 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80, dispónese la promoción del señor Erasmo Gutiérrez Vázquez, legajo Nº 41148 de categoría 12 a categoría 13, que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad

de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 5, Dirección General de Administración.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurarse la planta analítica de personal de la Unidad de Servicio consignada en el artículo anterior, suprimiendo el cargo de revista del agente que se promueve y creando en su reemplazo el correspondiente a la nueva categoría asignada, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84.

Art. 3º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1984 se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 5: Dirección General de Administración, dentro del rubro "Personal", Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso a igual Jurisdicción y Unidades de Organización y de Servicio, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1259 - 25-6-85 - Expte. Nº 2870/83 - código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de agosto de 1983 y hasta el 16 de febrero de 1985, designase interinamente al señor José Nicanor Yáñez, legajo Nº 16302, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefe Departamento "Instituto La Merced", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con retención del cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, de la citada dirección general de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 10 de la ley Nº 6127.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21 (vacante por renuncia del doctor Juan Angel Saavedra Torres, decreto Nº 647/83), de la Unidad de Servicio 3/38, Dirección General de Familia y Minoridad, descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 3º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1984, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal", Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso a la partida "Remuneración Planta Permanente" de igual Jurisdicción y Unidad de Organización, Unidad de Servicio 3/38, Dirección General de Familia y Minoridad.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 290-D - 19-6-85 - Expte. Nº 42-23995/85.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 30-IV-85, la renuncia presentada por el señor Guillermo San Juan Sosa, C. 1956, M.I. Nº 12.553.354,

en el cargo de Auxiliar Administrativo, Cat. 09 de la Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Yriogoyen" de esta ciudad.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 291-D - 21-6-85.

1º — Dejar establecido que los datos personales correctos del personal que seguidamente se menciona son los que en cada caso se especifica:

Resolución Ministerial Nº 1017-D/84

Srta. María del Huerto Martínez,
D. N. I. Nº 11.283.114, Clase 1954.

Deberá leerse:

Sra. Marta Liliana Aly de Correa.

Resolución Ministerial Nº 1017-D/84

Deberá leerse:

Marta Susana Mariani.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 292-D - 21-6-85 - Expedientes Nºs. 80.934/85, 81.201/85 y 81.258/85 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de marzo de 1985, adscribir a las personas que seguidamente se consignan, dependientes de este Ministerio al Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", para desempeñarse con la misma clase, categoría y función:

Jorge Raúl Salas, legajo Nº 57052, clase 07, categoría 06, supervisor intermedio, del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres.

Delfín Ceballos, legajo Nº 56227, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya.

Margarita Condori, legajo Nº 57056, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Hospital de Colonia Santa Rosa.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la cláusula Cuarta de los contratos de locación de servicios, firmados entre la provincia de Salta y las personas consignadas en el artículo anterior, aprobados por resoluciones ministeriales números 262 D/82 y 260 D/82.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 293-D - 24-6-85 - Expte. Nº 82.182/85 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Luisa Isolina Balderrama, D. N. I. Nº 14.453.425, clase 1961, legajo Nº 72.212/4, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativa (con designación temporaria, decreto Nº 572/85) del Hospital de La Viña, Unidad de Servicio 2/21, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 294-D - 24-6-85 - Expte. Nº 04 - 6440/84 - Cde. 1.

1º — Con vigencia al 1º de agosto del año 1984, y con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 45º, Inciso b) del Decreto Nº 312/80, disponer las promociones automáticas que se consignan seguidamente, para el personal que se

desempeña en el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C. U. P. I. S.):

02 - Agrupamiento Administrativo

Reales de Costa, Laura Lucía - Documento Nº 11.834.844, de Cat. 06 a Cat. 07.

11 - Servicios Generales

Jerez, Ramón Enrique, Doc. Nº 11.538.437, de Cat. 05 a Cat. 06.

2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C. U. P. I. S.), suprimiendo los cargos de revista actuales de personal que se promueve, y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, confeccionar las pertinentes novedades en función de las nuevas categorías consignadas en el punto 1º de la presente resolución.

3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Principal Personal de la citada repartición.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 295-D - 24-6-85 - Expte. Nº 83.232/85 - Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de víveres secos con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Hospitales de Zona Oeste), según pedido Nº 1132, con un monto aproximado de Cuatro mil novecientos sesenta y siete australes con treinta y siete centavos (A 4.967.37).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización varias, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1985.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 57062

F. Nº 26602

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Máximo R. Chocobar, el 12 de febrero de 1985, por Expediente Nº 12227 ha solicitado permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el mojón S. E. de mina La Promesa, Expte. Nº 8170, se mide 4.000 metros az. 270º hasta el punto auxiliar P. A., luego se mide 2.430 metros, az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se mide 2.570 metros, az. 360º hasta el punto 1, luego 4.280 metros, az. 90º hasta el punto 2, luego 5.350 metros, az. 159º 15' 00" hasta el punto 3, luego 540 metros, az. 270º hasta el punto 4, luego 170 metros, az. 360º hasta el punto 5, luego 1.300 metros, az. 270º hasta el punto 6, luego 840 metros, az. 6º 48' 16" hasta el punto 7, luego 2.100 metros az. 276º 48' 16" hasta el punto 8, luego 150 metros az. 360º hasta el punto 9, luego 690 metros, az. 270º hasta el punto 10, luego 666,66 metros, az. 360º hasta el punto 11, luego 1.500 metros, az. 270º hasta el punto 12, luego 666,66 metros, az. 360º hasta el punto 13, luego 1.500 metros, az. 270º hasta el punto 14, luego 876,66 metros, az. 180º hasta el punto 15 y finalmente 230 metros, az. 270º hasta el PP., cerrando la superficie libre de aproximadamente 1.359 Has.

6.650 m2. Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Chiessa, con domicilio desconocido. — Salta, 8 de julio de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria. - Juzgado de Minas.

Imp. A 5,60

e) 11 y 24-7-85

O.P. Nº 56.834

F. Nº 26.300

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del C. de Minería que, Puel Samic., el 26 de junio de 1984 por Expediente Nº 12.032, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro y sulfato de sodio al que denominó: "PUEL", con la siguiente ubicación: como P.R., la casilla de Bomba Mina Julia, se mide 6.330 m. az. 90º hasta el punto auxiliar P.A. y luego 500 m. az. 180º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P. M.D.). En un radio de 5 kilómetros existen registradas otras minas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 31 de mayo de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e) 19-6; 1 y 11-7-85

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 57071

F. Nº 2069

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Prórroga: Licitación Pública Nº 16 - 2º llamado Prorrógase para el día 25 de julio de 1985 a horas 10, la apertura de la Licitación Pública Nº 16/85, adquisición: Artículos de Librería, con destino a distintos servicios S. E. S. P.

Valor al cobro A 2,20

e) 11-7-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 57005

F. Nº 26533

Ref.: Expediente Nº 34-123025/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Víctor y Víctor Daniel Ibáñez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública de 0,838 lts/seg. para abastecimiento de población (0,118 lts/seg.) de carácter Permanente a Perpetuidad y para Abrevadero de animales (0,720 lts/seg.) de carácter Temporal-Permanente por un término de 50 años renovables, en el inmueble "El Quimil", Catastro Nº 3892, ubicado en el Partido de La Merced, Dpto. de Cerrillos, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Terciario San Agustín y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de enero de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. A 27.—

e) 4 al 18-7-85

O.P. Nº 56.987

F. Nº 26.502

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-97.921/79

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Héctor Roberto Gallo tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública —derecho acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13,9964 hectáreas de la propiedad identificada como Fracción "A" de Finca "San José, catastro Nº 3704 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,35 l/segundo a derivar del Río Toro —Margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y Acequia comunera "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. -A- 27.-

e) 3 al 17-7-85

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 57059

R. S/C. Nº 3563

Ref. Expte. Nº 34-129653/84.

A los efectos establecidos en los artículos 45 inc.) 350, inc. b) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración Gral. de Aguas de Salta (Dirección de Hidráulica), tiene solicitado la caducidad de los derechos de riego acordados por decreto Nº 4970 de fecha 30-4-53 para irrigar una superficie de 2,6251 has. de la propiedad denominada Casa Quinta, catastro Nº 3777, ubicada en San Lorenzo, Dpto. Capital, perteneciente a la señora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón. Administración General de Aguas de Salta, julio de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 10 al 23-7-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 57070

F. Nº 26605

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, cita y emplaza a VALENTIN FIRME a presentarse en el término de seis días a partir de la última publicación, a estar a derecho en el Expediente Nº A-60.666/85, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Edictos por tres días. — Salta, 3 de julio de 1985. — Isabel Cornejo, Secretaria. Imp. A 4,20 e) 11 al 15-7-85

O. P. Nº 57058

R. S/C. Nº 3562

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11a. Nominación, en juicio: "ROMERO, ANDRES RODOLFO - Sucesorio"; Expte. Nº A 60.904/85, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que dentro de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de junio de 1985. Publicación: 3 días. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Sin cargo

e) 10 al 13-7-85

O. P. Nº 57057

R. S/C. Nº 3561

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "MERCADO, CLEMEN-TE - s/Sucesorio", Expte. Nº 39.644/69, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos en la presente sucesión a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaria, 19 de junio de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 13-7-85

O. P. Nº 57056

F. Nº 26588

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en los autos caratulados: "JUAREZ CARMEN FREJENAL DE y JUAREZ, FRANCISCO RAUL - Sucesorio", Expediente Nº A-60493/85, cita y emplaza, por edictos, que se publicarán, durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a ha-

cerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria. Salta, 30 de mayo de 1985.

Imp. A 4,20 e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57048 F. Nº 26593

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María o María Liberata Curá a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CURA, MARIA", Expte. Nº A-62.144/85. Publicación por tres días. Salta julio de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. -A- 4,20- e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57047 F. Nº 26586

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaria de la Dra. María Eugenia Yaique, en los autos: "VARGAS HUALLPA, SECUNDINA BENITA, s/Sucesorio, Expte. Nº A-60.581/85", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de junio de 1985. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57044 F. Nº 26583

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia VII Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro (Salta), cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GUTIERREZ, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-56.141/84. Salta, 26 de febrero de 1985. Publicación: Boletín Oficial 3 días, diario El Tribuno 3 días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57041 F. Nº 26564

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, LUCIA HORTENCIA LOPEZ DE, s/Sucesorio", Expte. Nº A-61.308/85, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de junio de 1985. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. A 4,20 e) 8 al 11-7-85

O. P. Nº 57040 F. Nº 26568

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Eugenia Yaique, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de WASHINGTON CHILIAN, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de junio de 1985. Publicación por tres días. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 8, 10 y 11-7-85

O. P. Nº 57038. F. Nº 26572

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ROQUE JACINTO APAZA (Expte. Nº 1.561/85). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 4 de julio de 1985. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 8 al 11-7-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 57068 F. Nº 26607

Por JUSTO A. FIGUEROA
JUDICIAL

El día 11 de julio de 1985, a horas 18,15, en Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., en juicio Ejecutivo que se le sigue a Santos García, Expte. Nº A-50.363/83, remataré sin base el siguiente bien: Un televisor color, marca Phillips de 14", Nº 444634, en regular estado. El bien puede ser revisado en Santiago del Estero Nº 669. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Edictos: un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. — Justo A. Figueroa.

Imp. A 1,80 e) 11-7-85

O. P. Nº 57066 F. Nº 26611

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un televisor color Telefunken - Sin base

El 11 de julio de 1985, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un televisor marca Telefunken 20" Pal Color, revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, Secretaria del doctor Enzo D. Gianantonio, en el Juicio: Cabañez, Casimiro vs. Assad, Daniel, Expte. Nº 1135/84. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. — El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — Julio César Herrera.

Imp. A 1,80 e) 11-7-85

O. P. Nº 57064 F. Nº 26610

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Una prensa pulidora y una prensa vulcanizadora
SIN BASE

El 11 de julio de 1985, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una prensa puli-

dora eléctrica corriente trifásica marca Velben, revisarla en mi poder; una prensa vulcanizadora de vellos, ésta revisarla en calle Santiago del Estero Nº 675 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda en el juicio Ejecutivo seguido a Pedro Sánchez en Expte. Nº 2A-32.879/82. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — Julio César Herrera.

Imp. A 1,80

e) 11-7-85

O. P. Nº 57065

F. Nº 26613

Por **HORACIO J. BARBARAN**

Gral. Güemes 327

Teléf. 215142

JUDICIAL

Inmueble urbano en Cafayate - Base A 104,79

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C., 3ra. Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Vilte, Antonio Eliseo; Pérez, Alfredo y Pérez, Roberto - s/Ejec. de honorarios del Expte. Nº 45.000/75, Expte. Nº A-54.817/84. el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 12 de julio de 1985, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, con la Base de A 104,79, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble urbano ubicado en Cafayate, individualizado como: Catastro Nº 456, Sección "B", Manzana 29, Parcela 3, con una superficie total de 1.393 m2. El inmueble se encuentra en la esquina noroeste de la intersección de las calles Camila Quitana de Niño y Sarmiento, hallándose cercado con una pared aparentemente de adobes y en el mismo hay una construcción que abarca parcialmente la superficie del inmueble. La misma está destinada a depósito con puerta sobre la calle Camila Quintana de Niño, y un portón metálico sobre la calle Sarmiento, la construcción es de adobe con techo de chapas metálicas y el piso en su mayor parte de tierra, con sectores de mosaicos. Hay suministro de energía eléctrica. El inmueble carece de veredas. Estado de ocupación: No se encuentran en el lugar ocupantes ni indicios de que en el lugar viva alguien. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero H. J. Barbarán, Teléf. 22-3627. Salta.

Imp. A 6.—

e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57052

F. Nº 26589

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Cuatro inmuebles en la ciudad de Orán

El día 12 de julio de 1985, a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición señor Juez Federal de Salta, en autos: Oficio del señor Juez de Tucumán doctor Manlio T. Martínez en los autos: "Banco Nacional de Desarrollo vs. Storni Angel Fco. - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 100.533/84, remataré con las siguientes bases y de contado, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con Base de A 10,96 el in-

mueble matrícula 10.690: Orán 16, Sección 5ta. Manzana 32 b, parcela 2. Ext.: Fte. 10 m., Fdo.: 25 m. Superficie: 250 m2. Antec. Dom.: Libro 73, F. 19, A. 3. Ubicación: Calle Mendoza 439, Orán. Construcción de material, 4 piezas, techo losa, piso granítico. Ocupación: Ocupado por Ivar Vega y Olga Llorente. 2) Con Base de A 115,25 el inmueble matrícula 10.691: Orán 16, Sección 5ta. Manzana 32 b, Parcela 3. Ext.: Fte.: 10 m., Fdo. 25 m. Superficie: 250 m2. Ant. Dom.: Libro 73, F. 19, A. 3. Ubicación: Calle Mendoza 435, Orán. Construcción de madera, 2 dormitorios, living, cocina y galería. Ocupación: Habitada por Angel Jaime y Alba de Jaime. 3) Con Base de A 96,90 el inmueble matrícula 10.695: Orán 16, Sección 5ta. Manzana 32 b, Parcela 7. Extensión: Fte.: 9,50. Fdo.: 31,05. Superficie: 294,97 m2. Ant. Dominial: Libro 73, F. 19, A. 1. Ubicación: Calle Güemes 1084, Orán. Construcción material, s/revoque, s/techo, y 2 piezas construcción de madera c/techo de zinc. Ocupación: Ocupada por Rosalía de Pirona. 4) Con Base de A 59,35 el inmueble matrícula 10.714, Orán 16, Sección 5ta. Manzana 32 b, Parcela 26. Extensión: Fte.: 9,50 m. Fdo.: 31,05 m. Superficie: 294,97 m2. Ant. Dominial: Libro 73, F. 19, A. 3. Ubicación: Pje. Castellano 1060, Orán. Construcción de madera, techo de zinc. Ocupación: Miguel Velázquez. Los nombrados ocupantes no han invocado títulos en la diligencia realizada para constatar el estado de ocupación de tales propiedades. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 227260, Salta.

Imp. A 6,40

e) 10 y 11-7-85

O. P. Nº 57050

F. Nº 26591

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en Barrio La Floresta - Derechos y Acciones

El día 10 de Julio de 1985, a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez Primera Instancia C. y C., 6ª Nom., en autos: Embargo Preventivo que se le sigue a Arce Salinas Hernán; Expte. Nº 2-A-07645/80, Remataré Sin Base y de contado los Derechos y Acciones del inmueble Capital 01, Sección V, Manzana 37, Parcela 7b, Mat. 72.346, que correspondan al demandado; Ext.: Fte.: O.: 10,17 mts. Fte. N.: 16,47 mts. L.S.: 20 mts.; L.E.: 13,70 mts. Och.: 5 mts. Límites: N.: calle Eliseo F. Outes; S.: Parc. 7a; E. Par. 7c; O. Avda. Ercilia Delgadillo. Superficie: 267,75 mts.2. Cat. de Origen Nº 72.342. Antecedente Dominial: Libro 281; Folio 79; Asiento 1. Estado de ocupación: Ocupado. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo Nº 322, Ciudad. Tel. 217260 - Salta.

Imp. -A- 4.-

e) 10 y 11-7-85

O. P. Nº 57049

F. Nº 26599

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una cortadora de fiambres - Una máquina de calcular eléctrica Olivetti

El día 15 de julio de 1985, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Carabajal Olmedo de Juárez Mercedes A. - Expte. Nº A-57.092/84, Remataré Sin Base y de contado: Una cortadora de fiambres marca Zeiler Nº 10.920, y Una máquina de Calcular eléctrica marca Olivetti Nº 226.558, que pueden ser revisados en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador; Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, Tel. 217260, Salta.
Imp. A 3,60 e) 10 y 11-7-85

O. P. Nº 57045

F. Nº 26581

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Varios

El día 11 de julio de 1985, a hs. 17,30 en Lavalle 698, ciudad, por disposición del Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., en juicio que se tramita en Expte. A-26578-1/81, remataré Sin Base lo siguiente: Una cómoda de madera; Un sillón giratorio; Un librero de madera (chico); 6 sillas tapizadas, cuerina naranja; Un Televisor blanco y negro marca Eternell; Una mesa para T.V. Una heladera s/func. de 9p. marca Neba y un juego de jardín de madera (una mesa redonda y 4 sillones). Los bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados en Lavalle 698, el día del remate a partir de horas 15,00. Condiciones: Pago de contado, entrega inmediata, comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por 2 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. - Alfredo Joaquín Gudiño, Mart. Público.

Imp. A 3,60

e) 10 y 11-7-85

PRORROGA DE CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 57034

F. Nº 26578

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria del Dr. Luis María Pagano Fernández, en el juicio: "Jaime Durán Agropecuaria S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº

2A-59051/85, hace saber que resuelve: I) Prorrogar para el día 11 de setiembre de 1985 a horas 9, o el subsiguiente hábil si éste fuera declarado feriado, la celebración de la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en dependencias del juzgado, con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. II) Fijar el día 15 de julio como vencimiento para la presentación del informe de créditos individuales, y para el día 19 de agosto para la presentación del informe general (arts. 35 y 40). III) Ordenar se publiquen nuevamente edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 5 (cinco) días, para conocimiento de las prórrogas dispuestas, acorde lo prescripto por los arts. 15, 28 y 29 de la Ley 19.551 y sus modificatorias Leyes 22.917 y 22.985. Salta, 5 de julio de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 5,—

e) 8 al 15-7-85

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 57067

F. Nº 26609

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 11ª Nom., de la ciudad de Salta, doctor Lídoro Manoff, hace saber que en los autos "Lanusse, Sergio Rómulo" - s/Inscripción de Martillero que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría a cargo de la doctora Adriana García de Escudero, se ha solicitado la inscripción de matrícula del martillero público Sergio Rómulo Lanusse. Las impugnaciones a dicha solicitud deberán hacerse en el término de ley. Publíquese por 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, junio 13 de 1985. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 8,-

e) 11 al 22-7-85

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 57039

F. Nº 26571

La Doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia E. Rivero en autos "Andretta, Agustín Osvaldo y Andretta, Antonio Alfredo - Prescripción adquisitiva de automotor". Expte. A-61.167/85, cita a la Compañía Argentina de Tabacos S.A.C.I.F.I., y a toda persona interesada en el presente juicio, a comparecer o a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Edictos: por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - Salta, 3 de Julio de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 5,—

e) 8 al 15-7-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 57063

F. Nº 26612

Contrato de Constitución de

LICEO CULTURAL DOCENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Junio, de mil novecientos ochenta y cinco, reunidas las señoritas MARIA SANTOS GONZALEZ, (D. N. I. número 9.493.533), argentina, de 62 años de edad, docente, soltera, domiciliada en esta ciudad en calle España Nº 1119 y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ (D. N. I. Nº 16.517.630), argentina, de 21 años de edad, estudiante, soltera, domiciliada en esta ciudad en calle España Nº 1119, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes normas y disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Liceo Cultural Docente Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta. Por resolución de todos los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro social.

SEGUNDA: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria, terciaria, superior no universitaria, especializaciones, actualización profesional, extensión cultural. A tal fin la Sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y este contrato

TERCERA: Podrá operar con los bancos oficiales, privados y mixtos o cualquier otra institución de crédito, estando facultado a emitir letras, pagarés, vales, cheques o cualquier otro tipo de garantía; aceptar o conferir poderes especiales o generales; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que correspondan.

CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. De prorrogarse, la decisión deberá tomarse por unanimidad, treinta días antes del vencimiento del contrato.

QUINTA: Toda deliberación que implique o no la modificación de este contrato se resolverá por unanimidad.

SEXTA: El capital social se fija en la suma de Australes mil (A 1.000) dividido en mil cuotas de Australes uno (A 1,-) cada una, que las socias suscriben en este acto totalmente, por partes iguales, e integran en efectivo en este acto, la mitad de sus suscripciones cada una; comprometiéndose a integrar el saldo de sus compromisos de aporte al requerimiento de la Sociedad y dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente.

SEPTIMA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la señorita María Santos González. Podrá realizar toda clase de operaciones obligando a la Sociedad en calidad de Gerente. La firma social deberá destinarse únicamente a los fines sociales. Podrá además nombrarse una o más gerentes socios o no, publicándose al efecto el acta respectiva por un día en el Boletín Oficial e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio

OCTAVA: La administración el 31 de diciembre de cada año confeccionará un estado general e inventario que conjuntamente con la documentación prescripta por ley pondrá a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación. De las ganancias realizadas y líquidas deducida la reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

NOVENA: Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, los herederos o legatarios por el socio fallecido, percibirán la parte correspondiente al inventario y balance que se confeccionará dentro de los treinta días, percibiendo su haber, en el lapso de un año con intereses. Podrán incorporarse a la Sociedad, previo acuerdo de los socios, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de Sociedades.

DECIMA: La Sociedad podrá aumentar en cualquier época su capital y/o transformarse en anónima o de otro tipo.

DECIMA PRIMERA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo fehacientemente a los otros socios, quienes deberán manifestar su conformidad dentro del plazo de treinta días. Asimismo los otros socios tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas, debiendo manifestar su voluntad de adquirirlas, dentro del plazo de treinta días desde la notificación fehaciente.

DECIMA SEGUNDA: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos del inciso 9 del mismo y el artículo 96 de la citada ley.

DECIMA TERCERA: Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los socios, o por quien se designe, y se realizará de conformidad a las normas previstas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la ley 19.550. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución, repartiéndose el remanente en base al aporte de capital de cada socio.

DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitadores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable.

DECIMA QUINTA: En todas las cuestiones no previstas en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley 19.550 y complementarias. En prueba de conformidad se firman cuatro

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — S/B.: D, n, I. — E/L.: pre primaria, superior no universitaria, Todo vale. — E/L.: soltera, Vale.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 4 de Julio de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 8,10

e) 11-7-85

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 57002

F. Nº 26521

María Rosa Estrada de Pérez, domiciliada en calle Urquiza Nº 543, Salta, transfiere a Roberto Fama, domiciliado en calle Coronel Moldes Nº 271, Salta, la Agencia de Turismo "Nexo" con Licencia Provisoria, Resolución Nº 716/84 y domicilio legal en calle Urquiza Nº 543, Salta. Oposiciones: Escribanía Guzmán, calle España Nº 1118, Salta. Salta, 2 de julio de 1985.

Imp. A 20.—

e) 4 al 11-7-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 57.055

F. Nº 26.594

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Campo Santo

Salta

. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 2 de agosto de 1985, a horas 12, en la Administración de la Sociedad, sito en Campo Santo, departamento de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del capital social a la suma de -A- 1.000.000 (un millón de australes), con afectación parcial del saldo capitalizable del revalúo contable Ley 19.742.
- 2º Modificación de los artículos 3º y 10º de los Estatutos Sociales.
- 3º Autorizar al Directorio para efectuar el canje de títulos y/o certificados provisorios por los equivalentes en australes y con el número de acciones que surjan de la conversión sin variar el monto intrínseco monetario.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el día 29 de julio de 1985 inclusive, y a partir del 18 de julio de 1985, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en días hábiles, con excepción de sábados, do-

mingo y feriados, y en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Campo Santo, 8 de Julio de 1985

El Directorio.

Pedro Carlos Cornejo

Vice-Presidente

Ingenio San Isidro S.A.

Imp. -A- 20.-

e) 10 al 16-7-85

O.P. Nº 57.054

F. Nº 26.595

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Campo Santo

Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 2 de agosto de 1985, a horas 10, en la Administración de la Sociedad, sito en Campo Santo, departamento de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1985 (Art. 2º de la Ley Nº 19742).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1985.
- 3º Honorarios Directorio y Síndicos.
- 4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1985/86, conforme lo determina la Ley 21.304.
- 6º Donaciones y permutas de terrenos a personas jurídicas.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el día 29 de julio de 1985 inclusive, y a partir del 18 de julio de 1985, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en días hábiles, con excepción de sábados, domingos y feriados, y en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

En la misma Administración, días y horarios, se pone a disposición de los señores Accionistas, la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio 1984/85.

Campo Santo, 8 de Julio de 1985

El Directorio

Pedro Carlos Cornejo

Vice-Presidente

Imp. -A- 20.-

e) 10 al 16-7-85

O.P. Nº 57.053 F. Nº 26.598

RIOSAL S.A.M.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1985 a las 20 horas en la localidad de San Antonio de los Cobres en su local social de Belgrano y Carlos Pellegrini.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del nuevo Directorio y Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. -A- 20.- e) 10 al 16-7-85

O. P. Nº 57036 F. Nº 26576

**CIA. INTERNACIONAL
DEL PACIFICO Y AMERICA DEL SUD S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Agosto de 1985, a horas 19, en la sede social de calle Balcarce Nº 700, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. Motivos de la demora de esta convocatoria.
3. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1984 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4. Consideración del Revalúo Contable.
5. Consideración del resultado del Ejercicio.
6. Fijación de nuevo número de directores titulares y suplentes.
7. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
8. Designación de Síndico Titular y Suplentes por el término de un año.

Imp. A 20,— e) 8 al 15-7-85

O.P. Nº 57.028 F. Nº 26.553

**LA LOMA I.C.F.S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de La Loma S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1985 a horas 11:00 en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº 68, 1er Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.
- 4º Consideración especial del Acta de Directorio que establece los Honorarios extraordinarios del Presidente y Vice-Presidente.
- 5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

**LA LOMA I.C.F.S.A.
José Ignacio García Bes
Presidente**

Imp. -A- 20.- e) 5 al 12-7-85

O.P. Nº 57.027 F. Nº 26.554

**COOPERATIVA AGRICOLA DEL
VALLE CALCHAQUI LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de julio de 1985 a las 10 horas, en la planta de acopio y procesamiento que la cooperativa posee en Cachi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
- 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del auditor e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1983.
- 4º Elección de autoridades.
- 5º Actualización de Socios.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria y de no haber quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

—Las listas para la elección de autoridades deben ser presentadas en las oficinas Administrativas de la Cooperativa, hasta el día 17 de julio de 1985 a horas 18.

Consejo de Administración.

Imp. -A- 20.- e) 5 al 12-7-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 57069

F. Nº 26608

A. S. E. M. B. A. L.

Asociación de Empleados del

Banco Provincial de Salta

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1985 a las 19 horas, en el local de calle España 277 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuadro de recursos y gastos del ejercicio 84/85 y el informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos de presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1º y 2º, vocales suplentes 1º y 2º, por el término de dos años y del Organismo de Fiscalización por un año.
- 3º Modificación del Art. 20, Inc. f) Estatutos (*).
- 4º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación.

(*) Art. 20, Inc. f): "Resolver las inversiones de hasta m\$.n. 300.000 pudiendo modificarse este importe en la Asamblea Anual Ordinaria".

NOTA: Art. 31 Estatutos: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Art. 35 Estatutos: "Las listas de candidatos deben presentarse en nuestra Sede Social, España 277, hasta el día 26 del corriente a horas 20".

José Eduardo Sauad
Secretario

Juan Mariano Solá
Presidente

Imp. A 1,20

e) 11-7-85

RECAUDACION

O. P. Nº 57061

Saldo anterior	A	5.075,00
Recaudación del día 10-7-85	A	39,75
TOTAL	A	5.114,75